



CABA, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 903/07 , que aprueba la creación de la Carrera de postgrado de Especialización en Seguros, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad particular de la mencionada Especialización para su funcionamiento operativo en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la conveniencia de establecer claramente las pautas con las que deben manejarse los involucrados en ella.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de la Carrera Especialización en Seguros que como Anexo forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. HÉCTOR F. DAMA M.B.A.
Decano

DISPOSICION DECANAL N° 463/16

REGLAMENTO
Especialización en Seguros
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad del Salvador

DISPOSICIÓN GENERAL.

Art. 1 - El presente reglamento se enmarca dentro de las disposiciones generales del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 153/14) y el Reglamento para el Otorgamiento de Créditos de la Universidad del Salvador (Resolución Rectoral 154/14.). El mismo establece las normas generales de funcionamiento de la carrera de Especialización en Seguros desarrollada en el marco de las actividades de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

TÍTULO I: OBJETIVOS DE LA CARRERA

Artículo 2 - La Especialización en Seguros tiene como objetivos:

- ♦ Brindar herramientas para el desempeño exitoso a quienes aspiren a trabajar como directivos de empresas ligadas al sector de seguros (aseguradores, reaseguradores e intermediarios) y a los funcionarios de los organismos de control estatal.
- ♦ Capacitar a los alumnos en la comprensión de las claves económicas y técnicas del seguro y en la identificación y solución de los problemas del gerenciamiento de las unidades de negocios y de los organismos que tendrán que dirigir.
- ♦ Proponer herramientas para la reflexión estratégica, el análisis de los aspectos técnicos (actuariales, prevención de riesgos, medicina del seguro), entrenar para la conducción y motivación del personal y profundizar conocimientos en las disciplinas, técnicas y prácticas relacionadas con la comercialización y la gestión de las entidades.

TÍTULO II: AUTORIDADES

Capítulo I. Director/a de la carrera.

Art. 3- El director será designado por el Decano. Deberá poseer título de Especialista o superior y acreditar experiencia en la dirección de empresas de seguros o en la supervisión del mercado de seguros, en la docencia o gestión académica y acreditar trayectoria profesional y formación de recursos humanos.

Art. 4- Son funciones del Director/a:

- a) Presidir las reuniones del Comité Académico.
- b) Participar en el proceso de selección y admisión de los aspirantes a la Especialización.
- c) Organizar la programación curricular de las actividades del plan de estudios.
- d) Proponer al Decano de la Facultad las modificaciones del plan de estudios.
- e) Proponer al Decano de la Facultad la designación de docentes.
- f) Favorecer la actualización periódica de los contenidos curriculares de la carrera, de acuerdo con el desarrollo científico-tecnológico, las tendencias internacionales y el mercado profesional.



- g) Orientar a los profesores en aquellos aspectos que se consideren necesarios para la mejora de la calidad académica de las carreras.
- h) Supervisar los programas de las actividades curriculares de la carrera y metodologías de enseñanza, proponiendo las modificaciones que fueren necesarias.
- i) Proponer los convenios y acuerdos interinstitucionales que contribuyan con el desarrollo de la carrera.
- j) Aprobar los temas de Trabajo Final Integrador propuestos por los alumnos,
- k) Aprobar al tutor elegido por el alumno, que será el encargado de supervisar la realización del trabajo.
- l) Participar de la evaluación final de todos los Trabajos Finales
- m) Gestionar los procesos de acreditación en el ámbito de su carrera, en forma articulada con los procedimientos y metodologías establecidos por la Unidad Académica.
- n) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y resoluciones vigentes en lo que hace al dictado de la Carrera.
- o) Ejercer la representación oficial de la Especialización en cualquier ámbito en donde sea requerida.
- p) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Capítulo II. Comité Académico.

Art. 5 - El Comité Académico estará integrado por el Director de la carrera de Especialización en Seguros y por directivos relevantes del mercado asegurador, dos de los cuales deberán ser Profesores Titulares de la carrera. Serán designados por el Decano de la Facultad, a propuesta del Director de la Especialización.

Art. 6 - Son funciones del Comité Académico:

- a) Evaluar periódicamente el funcionamiento de la Especialización
- b) Asesorar al Director de la Carrera en el proceso de modificación del plan de estudios.
- c) Asesorar al Director/a de la de la carrera en las propuestas de designaciones docentes.

Art. 7 -El Comité se reunirá al menos dos veces durante el período lectivo. Sin perjuicio de ello, el Director de la Especialización podrá convocarlo cuando lo considere necesario.

Capítulo III. Tutor del Trabajo Final Integrador:

Artículo 8 – Podrá ser Tutor de Trabajo Final Integrador cualquier profesor de la Especialización que posea título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera, o en su defecto una preparación equivalente.

Artículo 9 –El Tutor de Trabajo Final Integrador será designado por el Director de la Carrera a pedido y propuesta del alumno candidato al título de Especialista.

Artículo 10 – Son funciones del Tutor del Trabajo Final Integrador:

Asesorar y orientar en la realización del Trabajo Final Integrador a cada uno de los alumnos a su cargo.

TÍTULO III: ADMISIÓN

Art. 11– Podrán ingresar a la Especialización en Seguros aquellas personas que posean título de carreras de grado del área de las ciencias económicas o de la administración, egresados de universidades nacionales, privadas o extranjeras reconocidas oficialmente.

La junta de admisión, compuesta por el Director de la carrera y dos profesores titulares, determinará el ingreso de aspirantes provenientes de otras carreras que acrediten, al menos, tres (3) años de experiencia en el área de seguros y cuenten con conocimientos básicos de contabilidad, matemática financiera y estadística.

Art. 12- Para solicitar su admisión a la Especialización en Seguros, el aspirante deberá presentar:

- a) Un curriculum vitae completo.
- b) Fotocopia del DNI
- c) Fotocopia del título legalizada.

El postulante deberá además realizar una entrevista de admisión con el Director de la Carrera.

Art. 13 - **Curso de Nivelación:** Si existieran candidatos al ingreso que no contaran con conocimientos básicos de contabilidad, matemática financiera y estadística que, a juicio de la junta de admisión, pudiere impedir el aprovechamiento y rendimiento adecuados de los cursos, será condición para el ingreso el realizar un curso de nivelación en estas tres disciplinas, totalizando seis horas de clase, en cada una de ellas y completándose una serie de lecturas obligatorias a ser provistas por cada uno de los profesores encargados. Estos tendrán una entrevista con el candidato y elevarán a la junta de admisión, su recomendación para el ingreso inmediato o para la suspensión de la admisión del mismo.

TÍTULO IV: DURACIÓN

Artículo 14 – La carrera tendrá una duración de 18 (dieciocho) meses.

La dedicación horaria será de 376 horas, que incluyen 210 horas teóricas y 166 horas de práctica. Además, el alumno deberá elaborar el trabajo final integrador. El taller previsto para la preparación de este trabajo, está incluido en las horas prácticas y teóricas de la carrera, pero no el tiempo que lleve la preparación individual del mismo.

TÍTULO V: PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO	Hs. Teóricas	Hs Prác	Hs. Totales	Créditos
Actividad curricular				
Aspectos Técnicos del Seguro	28	28	56	6
Legislación General y Específica del Seguro	22	10	32	3
Estrategia del Negocio de Seguros y Reaseguros	38	26	64	6
Gestión, Organización, Control y Contabilidad de la Empresa de Seguros	24	20	44	4
Economía y Finanzas del Seguro	30	14	44	4
Comercialización de Seguros	20	24	44	4
Recursos Humanos	16	16	32	3
Seguros Específicos	20	12	32	3

Seminario de Orientación de Trabajo Final	12	16	28	3
Total de horas Teórico de Primer Año	210			
Total de horas Práctica de Primer Año		166		
Total de horas de Primer Año			376	
TRABAJO FINAL				

TÍTULO VI: CONDICIONES DE REGULARIDAD

Art. 15– Son condiciones de aprobación de las obligaciones académicas:

- a) Los alumnos deberán cumplir con una asistencia del 75 %
- b) El cumplimiento en tiempo y forma de las prácticas y evaluaciones pautadas en el programa de cada obligación.

Art. 16 – La vigencia de la cursada de las materias será de doce meses corridos contados a partir de la finalización de la misma. Antes de cumplido dicho plazo el alumno deberá rendir el examen final. Una vez cumplido dicho plazo el alumno podrá solicitar una prórroga en carácter de excepción, mediante escrito fundado dirigido al Director.

TITULO VII: EVALUACIÓN FINAL

CAPÍTULO I. Elaboración y Presentación del Trabajo Final Integrador

Art. 17– El Trabajo Final constituye el requisito final para acceder al grado académico de Especialista en Seguros. Consistirá en un trabajo de carácter individual, autónomo e integrador que puede ser con un modelo simulado, una investigación bibliográfica (meta análisis sobre una hipótesis), o un trabajo de campo, donde el alumno demostrará el manejo conceptual y metodológico que ha ido desarrollando a lo largo de la Carrera,

Art. 18 – Los alumnos supervisados por el docente tutor elaboran y desarrollan su trabajo. De acuerdo al tema elegido, el alumno dispondrá un profesor de reconocida experiencia en el tema, como tutor, que guiará, apoyará y ayudará al alumno a desarrollar y corregir su trabajo antes de la evaluación final.

Art. 19 - El plazo para la presentación de la evaluación final será de 12 meses contados a partir de la finalización de la cursada de la carrera. Excepcionalmente, el Comité Académico podrá otorgar una prórroga de hasta 6 meses en aquellos casos debidamente justificados.

Art. 20 – Para estar en condiciones de presentar la evaluación final, el alumno deberá haber aprobado previamente todas las actividades curriculares obligatorias establecidas en el plan de estudios.

Art. 21- El alumno deberá entregar al Director/a de la carrera, antes de su defensa y con la conformidad escrita de su tutor, tres ejemplares impresos del Trabajo Final Integrador y una copia en formato electrónico.

Capítulo II: Evaluación y defensa del Trabajo Final

Art. 22- El Trabajo Final será evaluado por un Jurado Evaluador conformado para tal fin. El mismo estará compuesto por el Director de la Carrera, un Profesor de la misma y un Profesor invitado de otra Universidad.

Art. 23- El Jurado Evaluador contará con un plazo máximo de 45 días corridos a partir de su recepción para expedirse sobre Trabajo Final, pudiendo:

- a) aceptarlo para su posterior defensa,
- b) solicitar modificaciones en cuyo caso el autor del trabajo deberá efectuar una nueva presentación en el plazo estipulado a estos efectos por el Comité Académico,
- c) rechazarlo.

Art. 24- Una vez aceptado el Trabajo Final, se establecerá la fecha para la defensa del mismo ante el Tribunal y se le comunicará al alumno

Art 25- Una vez concluida la defensa, el Tribunal establecerá la calificación final de la tesis, que podrá ser de 1 a 10 de acuerdo con la siguiente correspondencia numérico – conceptual:

10 puntos:	Sobresaliente
8/9 puntos:	Distinguido
6/7 puntos:	Bueno
4/5 puntos:	Aprobado

TITULO VI: TÍTULO

Art. 26 - Estarán en condiciones de recibir el título de **Especialista en Seguros** de la Universidad del Salvador aquellos alumnos regulares que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares que integren el plan de estudios y hayan aprobado la instancia de Trabajo Final Integrador.

